Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

20 de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Interdicción Judicial
Radicación:	2018 – 00051 – 00
Solicitante	Nelly Londoño de Restrepo
Interdicto	Jaime Restrepo Rincón
Asunto	Terminación Proceso X muerte del interdicto
Auto No.	337

OBJETO:

Terminación del proceso por muerte del interdicto.

CONSIDERACIONES:

El apoderado judicial de la guardadora del declarado interdicto señora NELLY LONDOÑO DE RESTREPO, con fecha de hoy 20 de abril del 2023, allega prueba documental – Registro Civil de Defunción del señor JAIME RESTREPO RINCON - INTERDICTO, quien falleció el pasado 16 de enero del año 2020.

Ahora bien, ante la prueba documental antes descrita, estima el juzgado que existe carencia actual de objeto para continuar con el requerimiento previsto para designación de apoyo, por ende y ante la muerte de interdicto debe darse por terminado el proceso que nos ocupa la atención, conforme lo establece el artículo 111 de la ley 1306 de 2009., puesto que dicha situación está debidamente acreditada.

Por lo anterior, se dará por terminado el proceso por el fallecimiento del señor JAIME RESTREPO RINCON y se ordenará el archivo definitivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

R E S U E L V E:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL presentado en beneficio del señor JAIME RESTREPO RINCON, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese en forma definitiva el expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 71

Cartago, 21 de Abril de 2023

LUIS EDUARDO ARAGON J
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03135261a431ff4bd1f1192cdb2ffc385ed44c5d783f468e5aaf9cab1e2a8e1b**
Documento generado en 20/04/2023 10:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica